



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 04/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del Artículo 98° del mismo plexo normativo, el Decreto N° 018/2022.

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, artículo 11 último párrafo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 018/22 se declara de “Interés Deportivo Municipal la carrera deportiva de Santino Rossi, DNI. N° 48.191.266”.

Que a través de la nota de solicitud de sus tutores, la cual se adjunta al presente, indican que Santino se encuentra en plena etapa formativa como Piloto profesional de Rally, y que, a pesar de su corta edad, obtuvo varios logros deportivos, incluyendo triunfos en categorías locales del Rally, pero con proyecciones nacionales e internacionales, ya que fue Convocado a formaciones en la Provincia de Córdoba y en Barcelona, España en vehículos homologados para competencias Internacionales FIA (federación internacional de automovilismo).

Que más allá que las aptitudes conductivas de Santino se acreditan con sus logros deportivos, está siendo formado en este proceso por Gabriel Pozzo, Piloto Argentino de Rally que fue uno de los tres argentinos en la Historia que lograron ser Campeones Mundiales Oficiales en competencias FIA, siendo el único que lo logró en rally y que ostenta dicho logro con José María “Pechito” López y el mismísimo Juan Manuel Fangio.

Que el hecho de no poseer carnet de conducir limita su participación en diversas competencias que tienen dicho requisito y que el uso de la facultad expresamente indicada en la Ley N° 24.449, permitiría ampliar las posibilidades de desarrollo en la carrera deportiva de Santino Rossi y de esta manera poder representar a la ciudad que lo vio nacer en Competencias Provinciales, nacionales e Internacionales.

Que asimismo el último párrafo del artículo 11 de la Ley N° 24.449, indica que “Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer en razón de fundadas características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir, las que sólo serán válidas con relación al tipo de vehículo y a las zonas o vías que determinen en el ámbito de su jurisdicción”.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que otorgue Licencia Nacional de Conducir, categoría B, a Santino Rossi, D.N.I. N° 48.191.266, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, último párrafo, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. Todo ello, una vez cumplidos los demás requisitos establecidos en el art. 14 inc. a) y de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- DISPONER que la obtención de la Licencia Nacional de Conducir será utilizada solo a fines deportivos.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Río Grande 08 de Marzo de 2022

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande
Dr. Raul Von Der Thusen
S _____ / _____ D.
De nuestra consideración:

Por la presente, María del Valle Maldonado DNI 24.706.317 y Paulino Rossi, DNI 26.563.502, en nuestro carácter de progenitores de Santino Rossi, DNI 48.191.266, solicitamos por su intermedio, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N 24.449 Art. 11 In fine, se apruebe la excepción a la edad mínima para conducir, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas en dicha ley.

Se funda el presente en el hecho que Santino se encuentra en plena etapa formativa como Piloto Profesional de Rally, y a pesar de su corta edad, obtuvo varios logros deportivos, incluyendo triunfos en categorías locales del Rally, pero con proyección Internacional ya que fue convocado a formaciones en la Provincia de Córdoba y en Barcelona España en vehículos homologados para competencias Internacionales FIA.

Más allá que las aptitudes conductivas de Santino se acreditan con sus logros deportivos, esta siendo formado en este proceso por Gabriel Pozzo, Piloto Argentino de Rally que fue uno de los únicos tres Argentinos en la Historia que lograron ser Campeones Mundiales Oficiales en competencias FIA (Federación Internacional de Automovilismo), siendo el único que lo logro en rally y que ostenta dicho logro con José María “Pechito” Lopez y el mismísimo Juan Manuel Fangio.

Ahora bien el hecho de no poseer carnet de conducir limita su participación en diversas competencias que tienen dicho requisito y al obtenerlo favorecería positivamente su carrera deportiva al ampliar las posibilidades de competencia nacional, que lo ayudarían en su planificación para poder participar en campeonatos internacionales de esta disciplina, a nivel competitivo y en máximo nivel de competencia internacional.

Entendiendo que la normativa faculta a que pueda hacerse lugar a lo peticionado y que de esta manera Santino pueda representar a su Ciudad en las Competencias que esto lo habilite, sería una manera de poder hacer una puesta en valor del deporte motor, que tan arraigado se encuentra en la Cultura y Tradición de nuestra Ciudad.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Maria del Valle Maldonado
Firmado digitalmente por Maria del Valle Maldonado
Fecha: 2022.03.09 16:18:17 -03'00'

paulino baltasar jesus rossi
Firmado digitalmente por paulino baltasar jesus rossi
Fecha: 2022.03.09 16:19:39 -03'00'